

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

Programa de Concurso

Premio a la Virtud instituido en memoria del Doctor D. Pedro

Blanco y Grande

Año 1958

Tema: a la Virtud

Condiciones:

1.ª Se concederá un premio de cinco mil pesetas y un certificado o Diploma, a la persona que, a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que siendo de condición humilde, acredite acciones virtuosas que demuestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una conducta, en fin, que pruebe la elevación de espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba estimarse como digno de recompensa.

2.ª La Academia se reserva la facultad de declarar desierto este concurso, si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar el premio ofrecido; y podrá también distribuir la cantidad señalada en cuotas proporcionadas al mérito que reconozca a los concursantes.

3.ª No pueden presentarse al concurso, por sí mismos, los que aspiren a obtener el premio.

4.ª La forma única de concurrir a este certamen será mediante propuesta hecha por terceras personas o por entidades legalmente reconocidas. Si fuera solicitada esta recompensa para alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá de justificarse que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

5.ª Las propuestas se acompañarán con los documentos oficiales o privados que acrediten la personalidad de los interesados y proponentes y la exactitud de los

datos alegados, indicando además los datos, testimonios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer las investigaciones y comprobaciones que crea convenientes.

6.ª Las propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia desde esta fecha hasta las doce horas del día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

7.ª La adjudicación del premio, si hubiera lugar a ella, se hará en la forma que determine la Academia y la entrega del importe metálico, dentro del año actual.

8.ª No se devolverá en ningún caso el ejemplar de los documentos que se presenten a concurso, ni se mantendrá correspondencia particular alguna respecto al mismo.

9.ª No cabrá reclamación sobre los acuerdos que la Academia adopte en orden a este Certamen.

10.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en el mismo.

Madrid, a 1 de julio de 1958.—
Por acuerdo de la Academia: El Académico Secretario perpetuo, Juan Zaragüeta y Bengoechea

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, 2, Madrid, donde se facilitan gratis ejemplares de estos programas a quien los pida de palabra o por escrito.

GOBIERNO CIVIL

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con fecha diez de los corrientes se ha procedido por mi Autoridad a la aprobación del prorrateo correspondiente a la cantidad que, en concepto de Ayuda Familiar, debe percibir el Secretario de Adminis-

tración Local jubilado, don Matias Acedo Freile.

Con efectos desde el primero de enero de 1958 el citado pensionista habrá de percibir, en tal concepto, la suma de 3.600 pesetas anuales y a su pago contribuirán los Ayuntamientos que se citan con las cantidades que también se expresan:

Ayuntamiento de Vega de Tera, Zamora, 169,71 pesetas.

Ayuntamiento de San Pedro de Ceque, Zamora, 1.837,06 pesetas.

Ayuntamiento de Brime de Sog, Zamora, 132,64 pesetas.

Ayuntamiento de Castropol, Oviedo, 1.460,59 pesetas.

Total, 3.600 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones citadas.

Oviedo, 12 de julio de 1958.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

Con fecha 10 de los corrientes se ha procedido por mi Autoridad a la aprobación del prorrateo correspondiente a la cantidad que, en concepto de Ayuda Familiar, debe percibir el Secretario de Administración Local jubilado, don Emilio Alonso Rodríguez.

Con efectos desde el primero de enero de 1957, el citado pensionista deberá percibir en tal concepto, la suma de 3.600 pesetas anuales y a su pago contribuirán los Ayuntamientos que se citan con las cantidades que también se expresan:

Ayuntamiento de Villalbarba (Valladolid), 54,58 pesetas.

Ayuntamiento de Mota del Marqués (Valladolid), 700,78 pesetas.

Ayuntamiento de Irijo (Orense), 111,82 pesetas.

Ayuntamiento de Cangas de Morrazo, (Pontevedra), 177,82 pesetas.

Ayuntamiento de Navia (Oviedo), 2.555 pesetas.

Total, 3.600 pesetas.

Lo que se hace público para co-

nocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones citadas.

Oviedo, 12 de julio de 1958.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

Con fecha diez de los corrientes, a propuesta de la Sección provincial de Administración Local, se ha procedido por mi Autoridad a la aprobación del prorrateo correspondiente a la pensión de viudedad asignada a doña Feliciano Diez Ciudad, viuda del que fué Secretario de Administración Local, don Manuel Hernández Alonso.

Con efectos desde el día 6 de diciembre de 1957, la citada señora pensionista habrá de percibir en aquel concepto la cantidad anual, incluidas las dos mensualidades extraordinarias, de 6.125 pesetas y a su pago contribuirán los Ayuntamientos que se relacionan con las sumas también anuales que se expresan:

Ayuntamiento de Tornadizo (Salamanca), 59,19 pesetas.

Ayuntamiento de Madroñal (Salamanca), 708,72 pesetas.

Ayuntamiento de Pastores (Salamanca), 786,69 pesetas.

Ayuntamiento de Santibáñez, (Salamanca), 228,12 pesetas.

Ayuntamiento de Peñamellera Alta, (Oviedo), 4.342,28 pesetas.

Suma igual a la pensión anual, 6.125 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956.

Oviedo, 12 de julio de 1958.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Edictos

Por el presente y en virtud de lo acordado en juicio de abintestato de las herencias de doña Josefa y don Ramón Medina Meana, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón, a instancia de doña María de la Natividad Medina García y otros, se cita al heredero don Gustavo González Vigil, que se encuentra ausente, para el indicado juicio universal de abintestato y para que el día veintiséis del actual y hora de las cuatro de la tarde, se persone en el domicilio de los causantes, para asistir a las diligencias de inventario de bienes y ocupación de los mismos, así como de papeles y libros correspondientes, apercibiéndole que le representará el Ministerio Fiscal hasta que se presente en juicio.

Dado en Gijón, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Isidoro Cortina.—El Secretario.

—:—

Por el presente se cita, llama y emplaza a Marie Madaleine Gouturier nee Gailhbaud, de 46 años, casada, labores, hija de Enrique y María, natural de Poitier, Francia, vecina de París, Nueve R. Daniel, Sten, que estuvo hospedada en el Hotel Hernán Cortés, de esta villa, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón a fin de ser oída en el sumario número 181 de 1951, que se instruye por el hurto de dinero de que fué objeto la indicada señora.

Al propio tiempo y por el presente se ofrecen las acciones que señala el artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento Criminal a la susodicha señora o a su legal representante.

Dado en Gijón, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

DE SANTANDER

Don José Álvarez Arredondo, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que por don Higuél Hano Mijares, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, y don Juan Antonio Hano Mijares, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, representados por el Procurador

don José García Gómez Marañón, se sigue expediente solicitándose que el apellido "Hano" sea sustituido por el de "Jano" por cuyo apellido son conocidos.

Lo que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento de Registro Civil, se hace público a fin de que en término de tres meses, a contar de la publicación de este edicto pueda presentar su opinión ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expido el presente en Santander a siete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Álvarez Arredondo.

El Secretario, Antonio Álvarez Rodríguez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

D. Manuel Rodríguez García, vecino de Saburcio, parroquia de Bergueño, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, solicita la inscripción a su favor, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando en el río Narcea, en términos de su vecindad, con destino al riego de la finca llamada "Rebocho", de unas 20 áreas, sita en términos de Saburcio y Aguera.

Lo que se hace público, advirtiéndole que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 8 de mayo de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE OVIEDO

Anuncio

Se convoca Concurso público para la adjudicación del Bar del Hogar del Productor de Olloniego.

El Pliego de condiciones por el que ha de regirse este Concurso se halla de manifiesto en la C.N.S., Plaza Gran Vía, Casa Sindical de

Oviedo y en la Delegación Local de Olloniego.

El plazo de admisión de pliegos será de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 16 de julio de 1958.—El Delegado Provincial de Sindicatos.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SANCHEZ ARENAS, Carlos, de 36 años, casado, minero, hijo de José y María, natural de Infiesto, domiciliado últimamente en Ciaño, Langreo, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión decretada en sumario 291 de 1957, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

LOPEZ ALVAREZ, Silvino, de 24 años, hijo de Juan y Gumersinda, soltero electricista, natural de Ciaño, Sama de Langreo, vecino de León, barrio Las Ventas, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo al objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en causa número 101 de 1956, sobre hurto, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

MARTINEZ ALVAREZ José Antonio, de 36 años de edad, hijo de Victor y Leonides, natural y vecino de Pola de Siero, de estado casado, de profesión chófez, domiciliado últimamente en Pala de Siero, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón a fin de constituirse en prisión para cumplir la pena que le fué impuesta por la Superioridad en la causa número 299 de 1957 sobre estafa.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE POLA DE SIERO

prisión.
A requerimiento de don Emilio Cavanilles Veretera, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de Lugones y de don Emilio Menéndez Díaz, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Oviedo, en representación de la Sociedad Anónima "Unión Española de Explosivos", se ha iniciado acta autorizada por el Notario de Pola de Siero don Moisés Mori Fernández, para justificar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento permanente de doce litros de agua por segundo, derivados del río Nora, en el lugar denominado "Sinición de Arriba", parroquia de Lugones, concejo de Siero, verificándose la toma en la margen derecha de dicho río.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tal aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación puedan comparecer ante el Notario indicado, para exponer y justificar su derecho si se considerasen perjudicados.

Pola de Siero, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Notario, Moisés Mori Fernández.

—:—

A requerimiento de don Sinesio Rodríguez Palacio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pola de Siero, se ha iniciado acta autorizada por el Notario de Pola de Siero don Moisés Mori Fernández, para justificar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento permanente de seiscientos litros de agua por segundo, derivados del río Nora, en un punto de la margen derecha del mismo río en el lugar llamado de Boladro, en términos de la villa de Pola de Siero.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación puedan comparecer ante el Notario indicado, para exponer y justificar su derecho si se considerasen perjudicados.

Pola de Siero, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Notario, Moisés Mori Fernández.